



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

001607

Bitácora: 23/G1-0052/07/20

Oficio N°: 03/ARRN/0740/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 23 de julio de 2020

ANDRÉS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
EL ACHIOTAL S. P. R. DE R. I.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Julio de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0131/16 de fecha 03 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón), 30.595 Metros cúbicos rollo	10	211	220	23114894	23114903
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, puntas y ramas, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón), 29.167 Metros cúbicos rollo	5	221	225	23114904	23114908
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 22.953 Metros cúbicos rollo	10	226	235	23114909	23114918
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, puntas y ramas, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 24.021 Metros cúbicos rollo	5	236	240	23114919	23114923
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 20.461 Metros cúbicos rollo	10	241	250	23114924	23114933
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, puntas y ramas, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 16.369 Metros cúbicos rollo	3	251	253	23114934	23114936
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabin), 13.613 Metros cúbicos rollo	5	254	258	23114937	23114941
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, puntas y ramas, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabin), 7.197 Metros cúbicos rollo	3	259	261	23114942	23114944
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 108.618 Metros cúbicos rollo	15	262	276	23114945	23114959
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 36.000 Metros cúbicos	10	277	286	23114960	23114969
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, puntas y ramas, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 176.317 Metros cúbicos rollo	6	287	292	23114970	23114975
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Bursera simaruba</i> , (Chacá), 8.396 Metros cúbicos rollo	3	293	295	23114976	23114978
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, puntas y ramas, <i>Bursera simaruba</i> , (Chacá), 7.848 Metros cúbicos rollo	3	296	298	23114979	23114981
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 6.661 Metros cúbicos rollo	2	299	300	23114982	23114983
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, madera motoaserrada secundarios, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 3.136 Metros	2	301	302	23114984	23114985



[Handwritten signature]

AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039
Tels: (01983) 835-02-16; www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0052/07/20

Oficio N°: 03/ARRN/0740/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 23 de julio de 2020

cúbicos					
El Achiotal, S.P.R. de R.L., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 3.785 Metros cúbicos rollo	2	303	304	23114986	23114987
El Achiotal, S.P.R. de R.L., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, puntas y ramas, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 2.000 Metros cúbicos rollo	1	305	305	23114988	23114988
El Achiotal, S.P.R. de R.L., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 174.720 Metros cúbicos rollo	18	306	323	23114989	23115006

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
ZONA NORTE**

BIOL. ARACELI GÓMEZ HERRERA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

El volumen de COMUNES TROPICALES (palizada) NO incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO.

AGH YMG SRA FJB



AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039
Tels: (01983) 835-02-16; www.gob.mx/semarnat



2 de 2